



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.680 DE 2022

“Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad de Sucre, Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares de los programas de pregrado y al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 21 de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre estableció el Estatuto Electoral de la Universidad y se derogan los Acuerdos No. 06 de 2017, 04 de 2018 y 06 de 2019;

Que las siguientes representaciones se encuentran vencidas:

- Representación de los Estudiantes ante el Consejo Académico
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Agrícola
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Agroindustrial
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Civil
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Electrónica
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Enfermería
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Fonoaudiología
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Medicina
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Administración de Empresas
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Contaduría Pública
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Economía
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Biología
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Matemáticas
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Física
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Derecho
- Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario convocar a elecciones para dichas representaciones y, en consecuencia;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.680 DE 2022

“Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad de Sucre, Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares de los programas de pregrado y al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario.”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones para elegir al:

- Representación de los Estudiantes ante el Consejo Académico
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería
- Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Agrícola
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Agroindustrial
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Civil
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Electrónica
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica Industrial
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Enfermería
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Fonoaudiología
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Medicina
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Administración de Empresas
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Contaduría Pública
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Economía
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Biología
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Matemáticas
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Física
- Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Derecho
- Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario

La jornada de elecciones se hará de forma presencial, el **11 de agosto de 2022**, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en horario ininterrumpido en el respectivo campus en donde el Consejo o Comité desempeñe sus funciones.

PARÁGRAFO 1o. Podrán inscribirse como candidatos de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares los mismos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el respectivo programa académico de pregrado de la Universidad.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente un año antes a la



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.680 DE 2022

“Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad de Sucre, Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares de los programas de pregrado y al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario.”

inscripción.

- c) Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres puntos cinco (3.5).
- d) No aspirar a más de una representación estudiantil simultáneamente.
- e) No pertenecer a otros cuerpos colegiados de la Universidad, caso en el cual deberá renunciar antes de hacer la respectiva inscripción.
- f) Haber cursado y aprobado el número de créditos académicos que le permitan cursar al menos el tercer semestre de algún programa de pregrado de la Universidad.

Cada representante estudiantil contará con un suplente, quién deberá cumplir con los mismos requisitos del principal.

PARÁGRAFO 2o. Podrán inscribirse como candidatos a la representación estudiantil ante el Comité de Bienestar Social Universitario, los mismos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado mínimo el 50% del plan curricular.
- b) Tener un promedio igual o superior a 3.3.

PARÁGRAFO 3o. Los estudiantes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la presentación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo.

PARÁGRAFO 4o. Los representantes estudiantiles ante los distintos organismos colegiados tendrán un periodo fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección.

ARTÍCULO 2o. La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir las representaciones enunciadas en el Artículo 1o, de la presente Resolución, el **21 de julio de 2022**.

ARTÍCULO 3o. Los aspirantes deberán inscribirse ante la Secretaría General o en la Facultad, previa identificación personal con cédula de ciudadanía o carnet de estudiante hasta las 6:00 p.m. del **21 de julio de 2022**.

PARÁGRAFO 1o. Los diferentes candidatos a llevar la Representación Estudiantil ante cualquiera de los organismos colegiados, deberán inscribir personalmente su nombre en la Secretaria General cuando se trate de elecciones de cobertura el general y ante la Decanatura de la respectiva Facultad, cuando se trate de elecciones de cobertura específica. El candidato deberá firmar el formato de inscripción.

ARTÍCULO 4o. Los candidatos inscritos tienen hasta el **26 de julio de 2022**, para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.680 DE 2022

“Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad de Sucre, Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares de los programas de pregrado y al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario.”

ARTÍCULO 5o. La Secretaría General publicará el **28 de julio de 2022**, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales y suplentes hábiles y no hábiles, para ser elegidos como Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Consejos y Comités.

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir del día 13 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (07) días del mes de julio de 2022

UNIVERSIDAD DE SUCRE

(Original firmado)

JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

CIENCIA

TECNOLOGÍA

DESARROLLO

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	(Original firmado)
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	(Original firmado)
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	(Original firmado)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.